



## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE INCA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA**

**2254***Modificación de medidas supuesto contencioso 125/2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.-JUEZ QUE LA DICTA, VICTORIA PELUFO ENGUIX.-Lugar: INCA.-Fecha: diecinueve de Abril de dos mil dieciséis.- PARTES:-Demandante:MARIA DEL CARMEN MARTIN ARIAS. Procurador:-PEDRO PUIGDELLIVOL ALOU . Abogado: .- Demandado:ESTEBAN ORTIZ OLIVA. Procurador:. Abogado: .-Objeto del juicio: la modificación de las medidas adoptadas en el procedimiento de Guarda y Custodia de hijos menores 629/09.- FALLO.-1º.- Acuerdo estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador D PEDRO PUIGDELLIVOL ALOU, en nombre y representación de MARIA DEL CARMEN MARTIN ARIAS.-2º.- Se modifica la sentencia dictada en el procedimiento de medidas de guarda y custodia en los siguientes puntos:-1.- Se suspende el régimen de visitas fijado a favor del padre.-2.- Se atribuye a la madre en exclusiva el ejercicio de la patria potestad a la hora de llevar a cabo trámites administrativos, escolares y médicos relacionados con el hijo común menor de edad E. O. M..-3º.- No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.-Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Juzgado, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.-Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.-El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el , en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".-Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".-En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.-Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.- Así lo mando y firmo en el día de la fecha.-

Y como consecuencia del ignorado paradero de ESTEBAN ORTIZ OLIVA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

